



## REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES

### ARTÍCULO 19.- EMISORES DEL SECTOR PRIVADO NO SUPERVISADO POR LA COMISIÓN

Para su inscripción deberán presentar lo siguiente:

No.	REQUISITOS
1.	Solicitud por medio de apoderado legal;
2.	Recibo de pago de las tasas de registro;
3.	Perfil o Tarjeta de Registro debidamente llenada por la sociedad solicitante, conforme al Anexo 1 del Reglamento;
4.	Compromiso de Actualización de información, conforme al Anexo 2 del Reglamento;
5.	Solicitud de Registro de Firmas, conforme al Anexo 3 del Reglamento;
6.	Declaración de Veracidad de la información presentada a la Comisión, suscrita por el representante legal, conforme al Anexo 4 del Reglamento;
7.	Fotocopia de la escritura de constitución y estatutos, y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio cuando corresponda;
8.	Estados financieros auditados de los últimos tres (3) ejercicios fiscales, o desde la iniciación de sus operaciones cuando la sociedad tenga un tiempo menor de estar operando;
9.	Estados financieros internos correspondientes al trimestre anterior, a la fecha de la solicitud;
10.	Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la sociedad solicitante, sobre juicios y litigios pendientes relevantes que pudiesen comprometer el patrimonio de la sociedad; y,
11.	Documento que incluya una descripción del sector en el que desarrolla su actividad principal y la historia del Emisor.